



PRODUCTO ADICIONAL MAYOR VALOR DE COBERTURA PARA DESEMPLEO Y DISMINUCIÓN DE INGRESOS

Capítulo XXIV, artículos del 198 al 202 del
reglamento vigente de los servicios de los Fondos
Mutuales de Solidaridad y Auxilio Funerario



CAPÍTULO XXIV

PRODUCTO ADICIONAL » MAYOR VALOR DE COBERTURA PARA DESEMPLEO Y DISMINUCIÓN DE INGRESOS

ARTÍCULO 198. DEFINICIÓN:

Producto adicional del Plan Básico de Protección del **Fondo Mutual de Solidaridad**, que le permitirá al asociado contar con un mayor valor de cobertura en la renta mensual de desempleo o disminución de ingresos.

En adición a este producto, el asociado podrá adquirir cobertura de Desempleo para su cónyuge o compañero(a) permanente inscrito(a). Sólo se podrá otorgar cobertura a un cónyuge o compañero(a) permanente.

El desempleo cónyuge solo cubrirá despido sin justa causa. No otorga cobertura a eventos por renuncia voluntaria, despido con justa causa, disminución de ingresos y rentas por enfermedades graves. El número de rentas a pagar dependerá de la antigüedad del cónyuge en el producto.

En lo no indicado expresamente en este capítulo, se dará aplicación a las definiciones, restricciones, y requisitos establecidos para los amparos de Desempleo y Disminución de ingresos del Plan Básico de Protección.



PERIODO DE CARENCIA:

Amparo mutual (cobertura)	Condiciones del periodo de carencia
Desempleo	Será de 6 meses y pago de 6 contribuciones económicas al producto.
	Para los asociados que tomaron el producto a partir del 1 de enero de 2022, será de 24 meses y el pago de 24 contribuciones económicas facturadas si el evento es por renuncia voluntaria o despido con justa causa.
	Desempleo cónyuge: A partir de la adquisición del producto para el cónyuge será de 6 meses y el pago de 6 contribuciones económicas facturadas al producto
Disminución de ingresos	Será de 12 meses y pago de 12 contribuciones económicas.

Para todos los casos, el asociado que desee adquirir este producto debe contar con una antigüedad de dos (2) años en el **Fondo Mutual de Solidaridad**.

EDADES DE INGRESO Y PERMANENCIA: La solicitud o incremento en este producto y en desempleo cónyuge se podrán realizar de acuerdo al plan de Perseverancia elegido por el asociado como se muestra en el siguiente cuadro:

Plan de Perseverancia	Edad máxima para solicitar o realizar incremento
60	54 años
62	56 años
65	59 años
70	

ARTÍCULO 199. VALORES DE PROTECCION MÍNIMOS Y MÁXIMOS:

El valor mínimo de la cobertura por renta mensual que podrá tomar el asociado es el 4% del valor mínimo de protección en Perseverancia, con una renta mínima de \$643.413 pesos colombianos.

El límite máximo de cobertura por renta mensual corresponderá al 4% del promedio de los últimos 12 meses del valor de protección en Perseverancia contados desde la fecha de solicitud de este producto adicional. En todo caso la renta máxima que podrá tomar el asociado será hasta de \$4.000.000 de pesos colombianos.

ARTÍCULO 200. AJUSTE DEL VALOR DE LA COBERTURA POR DISMINUCIÓN DEL VALOR DE PERSEVERANCIA:

Para los asociados que realicen disminución de la protección de Perseverancia se recalculará automáticamente el valor de la renta máxima con el nuevo promedio de su valor de protección en Perseverancia.

Si el nuevo valor máximo de renta calculado, está por debajo del valor de renta tomado por el asociado, se realizará una disminución automática en la renta.

Ejemplo: Valor Protección promedio de perseverancia (últimos 12 meses) es de \$40.000.000 y el asociado toma una renta por mayor valor de desempleo de \$900.000, posteriormente el asociado realiza una disminución en su valor Protección en Perseverancia de \$20.000.000, con su nuevo valor de protección de \$20,000,000 en Perseverancia, la renta máxima debe ser de \$800.000, por lo tanto, se realizará disminución automática de \$100,000.

ARTÍCULO 201. EXCLUSIONES:

No se reconocerá(n) la(s) renta(s) por Desempleo en los siguientes eventos:

DESEMPLEO:

1. Los contratos a término fijo que se cumplan a cabalidad no tendrán cobertura, excepto aquellos que superen dos (2) años ininterrumpidos.
2. Terminación del contrato en periodo de prueba.
3. No se cubren eventos ocurridos fuera del territorio nacional.
4. Suspensión del contrato de trabajo.
5. Alcanzar el estatus de pensionado.
6. Cuando el asociado sea empleado de su propia empresa.

DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

No se reconocerá(n) la(s) renta(s) por Disminución de ingresos, en los siguientes eventos:

1. No se cubren eventos ocurridos fuera del territorio nacional.
2. Alcanzar el estatus de pensionado.

ARTÍCULO 202. REQUISITOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar cualquier trámite de reclamación será indispensable aportar como mínimo los documentos que a continuación se enlistan:

DESEMPLEO:

1. Documento original o copia del contrato de trabajo suscrito, si pertenece al régimen de contratación privado.
2. Original o copia de Acta de nombramiento, Acto Administrativo de Posesión, Decreto de elección por periodo fijo o documento equivalente de nombramiento administrativo, si pertenece al régimen de contratación pública.
3. Original o copia del acto administrativo en el que se declare la supresión, insubsistencia, o desvinculación del cargo respectivo, si pertenece al régimen de contratación pública.
4. Documento original o copia de certificación laboral, donde conste:
 - Relación laboral.
 - Tipo de contrato.
 - Fecha de ingreso.

- Fecha de retiro.
- Motivo o causa del retiro (voluntario, sin justa causa, etc.).
- Fecha estipulada de finalización del contrato (en caso de que aplique).

En caso de ser necesario, se solicitará las últimas cuatro (4) planillas integradas de Aportes al Sistema de la Protección Social, incluyendo la que se registre la novedad de retiro.

En caso en que el asociado registre como Representante legal Principal o Suplente de la empresa generadora del evento deberá anexar Certificado de existencia y representación actualizado (no mayor a 90 días).

DISMINUCIÓN DE INGRESOS:

1. Copia de la declaración de renta del año anterior (si se encontraba obligado a presentarla).
2. Copia de extractos bancarios personales del periodo a comparar (12 meses con el periodo de disminución (6 meses)).
3. Copia del RUT.
4. Certificado de ingresos emitido por contador público, relacionando el nombre, dirección, NIT y teléfono del pagador de dichos valores, donde se detalle.
 - a. El valor y concepto de los ingresos promedio recibidos en el último año (anterior al inicio de la disminución de sus ingresos).
 - b. Ingresos obtenidos por el asociado durante los seis (6) meses en que presentó la disminución de ingresos.
5. En caso de no contar con certificado de ingresos expedido por contador público, deberá adjuntar las copias de contratos, facturas y demás documentos que acrediten los pagos recibidos en los últimos doce (12) meses anteriores al periodo de disminución.
6. En caso de ser necesario, se solicitará las últimas cuatro (4) planillas integradas de aportes al Sistema de la Protección Social.
7. En caso en que el asociado registre como Representante legal Principal o Suplente de la empresa generadora del evento deberá anexar:
8. Certificado de Existencia y Representación actualizado.

En caso de cargos de elección popular adjuntar:

Original o copia de Acta de nombramiento, Acto Administrativo de Posesión, Decreto de elección por periodo fijo o documento equivalente de nombramiento administrativo, si pertenece al régimen de contratación pública.





www.solidaridad.coomeva.com.co